



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**ANEXO I**

**REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES**

**Declaración de bienes patrimoniales y participación en sociedades**

**CORPORACIÓN 2019 - 2023**

**Fecha de la anotación:**

**Número de registro:**

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B

<b>1</b>	<b>Datos del Declarante</b>
<b>Primer apellido: Perea</b>	
<b>Segundo apellido: Sierra</b>	
<b>Nombre: Abel</b>	
<b>D.N.I.:</b>	

<b>2</b>	<b>Cargo</b>
Concejal	

<b>3</b>	<b>Tipo de Declaración</b>
Señale con una X el recuadro que proceda:	
<input type="checkbox"/> Inicial.	
<input type="checkbox"/> Anual.	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Modificación (variación de las circunstancias de hecho realizadas en el transcurso de dos meses desde que se ha producido la variación).</b>	
<input type="checkbox"/> Final (declaración por cese en el cargo).	

En cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el correspondiente fichero de Registro de Intereses, sin perjuicio de la publicidad de los datos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

1/7

CSV: 07E600171B7200G6S4S2S3F000

6600175AC800V3O3F2P4S3J5



CVE: 07E600171B7200G6S4S2S3F000	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221514354
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT, Contratación, Transparencia, Smart City - 07/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/04/2022 09:45:04	Fecha: 07/04/2022 Hora: 09:45



CVE: 07E600175AC800V3O3F2P4S3J5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	ENTRADA: 20228026
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2022 10:49:26 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 8026 - 26/04/2022 10:49	Fecha: 26/04/2022 Hora: 10:49 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	









AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B

6 Otro Patrimonio Mobiliario			
Clase	Denominación y objeto social	% participación	Fecha de adquisición o suscripción
Acciones y participaciones de todo tipo de sociedades e instituciones de carácter colectivo			
Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias.			
Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Otros Bienes Patrimoniales (derechos derivados de la propiedad intelectual, obligaciones de pago, etc.)			

☛ Nada que declarar en este epígrafe 6.

En cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el correspondiente fichero de Registro de Intereses, sin perjuicio de la publicidad de los datos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

4/7

CSV: 07E600171B7200G6S4S2S3F000

600175AC800V3O3F2P4S3J5



CVE: 07E600171B7200G6S4S2S3F000	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT, Contratación, Transparencia, Smart City - 07/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/04/2022 09:45:04	DOCUMENTO: 20221514354 Fecha: 07/04/2022 Hora: 09:45
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



CVE: 07E600175AC800V3O3F2P4S3J5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2022 10:49:26 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 8026 - 26/04/2022 10:49	ENTRADA: 20228026 Fecha: 26/04/2022 Hora: 10:49 Und. reg:GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	Diligencia:	





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B

7 Vehículos			
Clase	Marca y modelo	Caballos fiscales	Fecha de matriculación
MOTO	SUZUKI SIXTEEN	9.6 CV	02/09/2013
COCHE	SUZUKI JIMNY	85 CV	02/05/2005
MOTO	PIAGGIO VESPA	9,6CV	10/5/1975

Nada que declarar en este epígrafe 7.

8 Liquidaciones de impuestos sobre la Renta y, en su caso, Sociedades		
Clase	Ejercicio	Base Imponible
I.R.P.F.		General [432 o equivalente]
		Ahorro [460 o equivalente]
Impuesto de Sociedades		

Nada que declarar en este epígrafe 8.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Disposición Adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, el declarante cuyos datos de identidad se consignan al principio, formula la presente declaración de bienes patrimoniales, que consta de \_\_\_ páginas y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

Alhaurín de la Torre, a 6 de ABRIL de 2022

Fdo.: Abel Perea Sierra

En cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el correspondiente fichero de Registro de Intereses, sin perjuicio de la publicidad de los datos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

5/7

CSV: 07E600171B7200G6S4S2S3F000

600175AC800V3O3F2P4S3J5



CVE: 07E600171B7200G6S4S2S3F000 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221514354 Fecha: 07/04/2022 Hora: 09:45
	ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NN TT, Contratación, Transparencia, Smart City - 07/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/04/2022 09:45:04	



CVE: 07E600175AC800V3O3F2P4S3J5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	ENTRADA: 20228026 Fecha: 26/04/2022 Hora: 10:49 Und. reg:GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2022 10:49:26 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 8026 - 26/04/2022 10:49	



Diligencia:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:**

**Artículo 6**

1. Son elegibles los españoles mayores de edad que, poseyendo la cualidad de elector, no se encuentren incurso en alguna de las siguientes causas de inelegibilidad:

- Los miembros de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.
- Los Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución.
- Los Magistrados del Tribunal Constitucional, los Vocales del Consejo General del Poder Judicial, los Consejeros Permanentes del Consejo de Estado y los Consejeros del Tribunal de Cuentas.
- El Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.
- El Fiscal General del Estado.
- Los Subsecretarios, Secretarios generales, Directores generales de los Departamentos Ministeriales y los equiparados a ellos; en particular, los Directores de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno y los Directores de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.
- Los Jefes de Misión acreditados, con carácter de residentes, ante un Estado extranjero u organismo internacional.
- Los Magistrados, Jueces y Fiscales que se hallen en situación de activo.
- Los militares profesionales y de complemento y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.
- Los Presidentes, Vocales y Secretarios de las Juntas Electorales.
- Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno y las autoridades similares con distinta competencia territorial.
- El Presidente de la Corporación de Radio Televisión Española y las sociedades que la integran.
- Los Presidentes, Directores y cargos asimilados de las entidades estatales autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.
- Los Presidentes y Directores generales de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional.
- El Director de la Oficina del Censo Electoral.
- El Gobernador y Subgobernador del Banco de España y los Presidentes y Directores del Instituto de Crédito Oficial y de las demás entidades oficiales de crédito.
- El Presidente, los Consejeros y el Secretario general del Consejo General de Seguridad Nuclear.

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B

2. Son inelegibles:

- Los condenados por sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena.
- Los condenados por sentencia, aunque no sea firme, por delitos de rebelión, de terrorismo, contra la Administración Pública o contra las Instituciones del Estado cuando la misma haya establecido la pena de inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo o la de inhabilitación absoluta o especial o de suspensión para empleo o cargo público en los términos previstos en la legislación penal.

3. Durante su mandato no serán elegibles por las circunscripciones electorales comprendidas en todo o en parte en el ámbito territorial de su jurisdicción:

- Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal.
- Los Presidentes, Directores y cargos asimilados de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.
- Los Delegados territoriales de RTVE y los Directores de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas.
- Los Presidentes y Directores de los órganos periféricos de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.
- Los Secretarios generales de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Los Delegados provinciales de la oficina del Censo Electoral.

4. Las causas de inelegibilidad lo son también de incompatibilidad. Las causas de incompatibilidad se registrarán por lo dispuesto para cada tipo de proceso electoral.

En todo caso serán incompatibles las personas electas en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme, así como los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme. La incompatibilidad surtirá efecto en el plazo de quince días naturales, desde que la Administración Electoral permanente comunique al interesado la causa de incompatibilidad, salvo que éste formule, voluntariamente, ante dicha Administración una declaración expresa e indubitada de separación y rechazo respecto de las causas determinantes de la declaración de ilegalidad del partido político o del partido integrante de la federación o coalición en cuya candidatura hubiese resultado electo; o, en su caso, del partido al que se hubiera declarado vinculada la agrupación de electores en cuya candidatura hubiere resultado electo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el correspondiente fichero de Registro de Intereses, sin perjuicio de la publicidad de los datos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

6/7

CSV: 07E600171B7200G6S4S2S3F000

600175AC800V3O3F2P4S3J5

CVE: 07E600171B7200G6S4S2S3F000	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221514354
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT, Contratación, Transparencia, Smart City - 07/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/04/2022 09:45:04	Fecha: 07/04/2022 Hora: 09:45



CVE: 07E600175AC800V3O3F2P4S3J5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	ENTRADA: 20228026
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2022 10:49:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 8026 - 26/04/2022 10:49	Fecha: 26/04/2022 Hora: 10:49 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Si durante el ejercicio del mandato al que haya accedido tras haber explicitado dicha declaración, la persona electa se retractase, por cualquier medio, de la misma o mostrara contradicción, a través de hechos, omisiones o manifestaciones, respecto de su contenido, quedará definitivamente incurso en la causa de incompatibilidad regulada en este apartado. La incompatibilidad surtirá efecto a partir de la notificación realizada al efecto por la Administración Electoral permanente, por sí o a instancia del Gobierno a través de la Abogacía del Estado o del Ministerio Fiscal.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, el afectado y, en su caso, el Gobierno a través de la Abogacía del Estado y el Ministerio Fiscal podrán interponer recurso ante la Sala especial del Tribunal Supremo regulada en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en los plazos previstos en el artículo 49 de la presente ley.

El mismo régimen de incompatibilidad se aplicará a los integrantes de la candidatura de la formación política declarada ilegal que sean llamados a cubrir el escaño vacante, incluidos los suplentes.

**Artículo 177**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo II del Título I de esta Ley, son elegibles en las elecciones municipales todas las personas residentes en España que, sin haber adquirido la nacionalidad española:

- Tengan la condición de ciudadanos de la Unión Europea según lo previsto en el párrafo 2 del apartado 1 del artículo 8 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o bien, sean nacionales de países que otorguen a los ciudadanos españoles el derecho de sufragio pasivo en sus elecciones municipales en los términos de un tratado.
- Reúnan los requisitos para ser elegibles exigidos en esta Ley para los españoles.
- No hayan sido desposeídos del derecho de sufragio pasivo en su Estado de origen.

2. Son inelegibles para el cargo de Alcalde o Concejales quienes incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 6 de esta Ley y, además, los deudores directos o subsidiarios de la correspondiente Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por resolución judicial.

**Artículo 178**

1. Las causas de inelegibilidad a que se refiere el artículo anterior, lo son también de incompatibilidad con la condición de Concejales.

2. Son también incompatibles:

- Los Abogados y Procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.
- Los Directores generales o asimilados de las Cajas de Ahorro Provinciales y Locales que actúen en el término municipal.
- Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.
- Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.

3. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejales o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad. Cuando la causa de incompatibilidad sea la prevista en el apartado 2.e) del presente artículo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 6.4 de esta Ley.

4. Cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto b), del apartado 2, el funcionario o empleado que optare por el cargo de Concejales pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo.

5. Los ciudadanos que sean elegibles, de acuerdo con el artículo 177, apartado 1, de esta Ley, estarán sujetos a las causas de incompatibilidades a que se refiere el presente artículo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el correspondiente fichero de Registro de Intereses, sin perjuicio de la publicidad de los datos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

7/7

CSV: 07E600171B7200G6S4S2S3F000

600175AC800V3O3F2P4S3J5

CVE: 07E600171B7200G6S4S2S3F000	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221514354
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	ABEL PEREA SIERRA-Concejales Economía y Hacienda, Organización, NNTT, Contratación, Transparencia, Smart City - 07/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/04/2022 09:45:04	Fecha: 07/04/2022 Hora: 09:45



CVE: 07E600175AC800V3O3F2P4S3J5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	ENTRADA: 20228026
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2022 10:49:26 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 8026 - 26/04/2022 10:49	Fecha: 26/04/2022 Hora: 10:49 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	

